



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004513-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Jurado Pajares, relativa a autorización del traslado de los historiales clínicos del Complejo Asistencial de Burgos a la provincia de Toledo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 318, de 16 de octubre de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Jurado Pajares, PE/004513, relativa a autorización del traslado de los historiales clínicos del Complejo Asistencial de Burgos a la provincia de Toledo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 318, de 16 de octubre de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0804513-I, formulada por D. David Jurado Pajares, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la autorización del traslado de los historiales clínicos del Complejo Asistencial de Burgos a la provincia de Toledo.

El pliego de prescripciones técnicas establece que la Factoría de Imagen y Archivo de Documentación Clínica (FIADO) corresponde a la sociedad concesionaria del nuevo Hospital de Burgos asumiendo, entre otras, el archivo y custodia de la documentación clínica, la digitalización de las historias clínicas de los tres años anteriores y a la puesta a disposición del hospital de la documentación complementaria en un plazo inferior a una hora, sin que se especifique en el pliego, el soporte en el que deba entregarse la documentación, ni el lugar de almacenamiento.

La administración controla en todo momento el cumplimiento del contrato a través de la OSCO (Oficina de Seguimiento de la Concesionaria) y establece un procedimiento de penalización en caso de incumplimiento.

La empresa concesionaria contrató el almacenamiento y digitalización de la Historia Clínica con la empresa COGESA y posteriormente con la empresa FIDELIS. Esta empresa presentó a la concesionaria una propuesta de traslado de las historias a Toledo, garantizando en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. La concesionaria traslada la petición a la OSCO que a su vez solicita informe a la comisión de historias clínicas del centro.



Dicho informe concluye que se cumplen las condiciones estipuladas y necesarias para el buen funcionamiento del hospital dentro del marco legislativo actual que no solo permite sino que recomienda la digitalización de la documentación y que se garantiza una correcta prestación del servicio.

Por todo ello, en base al cumplimiento del contrato y no encontrándose ningún impedimento para ello, la empresa realiza el traslado de historias clínicas. Desde su traslado (8 meses) no ha habido ninguna incidencia, la información clínica digitalizada está accesible, estructurada y organizada en los términos establecidos.

Valladolid, 2 de diciembre de 2013.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.